

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los inmuebles de propiedad privada, detallados en el Anexo I que es parte integrante de la presente Ley, y que están ubicados dentro de la zona protegida por la obra “Defensa Sur contra inundaciones de la zona sur de la ciudad de Concordia etapas I y II” y comprendidos en la zona I del plano adjunto que pasa a formar parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Los inmuebles a expropiar serán destinados para:

- a) Reubicar a los tenedores y poseedores de inmuebles que se encuentren actualmente sobre la traza de la obra: “Defensa contra inundaciones de la zona sur de la ciudad de Concordia, Etapas I y II” que figuran en el censo realizado por la delegación para la atención de los asuntos de alto interés provincial en la cuenca del Río Uruguay y el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Concordia.
- b) El resto de los inmuebles serán destinados por el expropiante, a fines sociales y comunitarios, de carácter estrictamente recreativo y cultural.

ARTICULO 3º.- Disponer la regularización del estado dominial de los inmuebles a expropiar en los que se haya constatado construcciones y cuyos ocupantes figuren en el censo realizado por parte de la delegación para la atención de los asuntos de alto interés provincial en la cuenca del Río Uruguay y el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de Abril de 2005.-

PEDRO G. GUASTAVINO
Presidente H. Cámara Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

Promulgación: 27/04/2005	LEY Nº 9618	Boletín Oficial: 03/05/2005
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	